



**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA  
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES:**

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de mayo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos, Lic. Alejandro Monteiro, D.N.I. N° 23.629.473, con domicilio en la calle La Rioja 229 5° Piso de esta ciudad, en adelante "**LA PROVINCIA**" y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante "**EL MUNICIPIO**", representada en este acto por el Intendente señor Carlos Corazini, D.N.I. N° 17.045.496 con domicilio en Ginés Ponte N° 504 de la localidad de Junín de los Andes, se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** **LA PROVINCIA** otorga a **EL MUNICIPIO**, un Aporte Económico No Reintegrable para gasto de capital, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 622/16, destinado para la realización de la obra Costanera y Parque Lineal, Islas del Río Chimehuín.-----

**SEGUNDA:** El monto total a transferir asciende a la suma la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho (\$ 5.142.648) que se cancelará en 10 cuotas iguales de pesos quinientos catorce mil doscientos sesenta y cuatro con 80/100 (\$514.264,80). El pago de cada una de ella se realizará contra rendición de la cuota abonada con anterioridad.-----

**TERCERA:** La primer cuota, será transferida por **LA PROVINCIA** a la cuenta corriente Oficial de **EL MUNICIPIO** del Banco Provincia del Neuquén S.A. dentro de los diez (10) días de aprobado el correspondiente Decreto y firmado el presente convenio.-----

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" es el ejecutor de la obra y por lo tanto es el responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran derivar de la elaboración del proyecto, la construcción de la obra, de las fallas operativas y/o constructivas devenidas de errores de cálculo y/o en la ejecución de la obra, como así también durante la adquisición y traslado de los materiales financiados, debiendo además remitir reportes de avance, sobre el estado de ejecución de la obra.-----

**QUINTA:** Será responsabilidad exclusiva de **EL MUNICIPIO** efectuar la rendición del aporte establecido en el presente ante la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios del Ministerio de Economía e Infraestructura, dando cumplimiento a los requisitos que a tal efecto establezca dicho organismo, como así también es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

**SEXTA:** "**LA PROVINCIA**" tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación referida a la obra indicada anteriormente, que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo el municipio dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuado el mismo.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio.-----

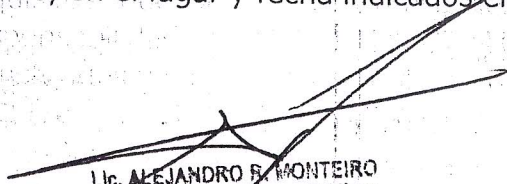


transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.----

**SEXTA: "LA PROVINCIA"** tendrá facultades de requerir toda información y/o documentación referida a la obra indicada anteriormente, que estime correspondiente y/o necesaria, debiendo el municipio dar cumplimiento a dichos requerimientos dentro de los diez (10) días de efectuado el mismo.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente Convenio, "**LAS PARTES**" aceptan la competencia especial del Artículo 241º inciso b) de la Constitución Provincial. A ese fin, "**LAS PARTES**" constituyen domicilio legal en los indicados ut supra.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

  
Lic. ALEJANDRO S. MONTEIRO  
Subsecretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía e Infraestructura  
Provincia del Neuquén

  
CARLOS A. CORAZINI  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes